



# Resolución Administrativa

Lima, 05 de marzo del 2025

## VISTO:

El Expediente N° 03962-25 y el Informe N° 032-2025-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 05 de marzo del 2025, sobre asignación de funciones, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la asignación y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece en el artículo 4 los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción;


Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el indicado Decreto Supremo, dispone en el artículo N° 28, el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 como se inicia el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público proponente a la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntado copia del currículum vitae documentado, para la evaluación del profesional propuesto respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos;

Que, asimismo, en el numeral 28.2 del mismo cuerpo normativo, se establece la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, siendo que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento de corresponder (...)








Que, mediante Resolución Directoral N° 0264-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 18 de Diciembre del 2024, se aprobó la 2da actualización del Cuadro de Asignación de Personal – Provisional (CAP-P Actualizado 2024) de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el cual contiene el cargo estructural de Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos (CAP-P N° 0551);


Que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2025-OP-HONADOMANI-SB de fecha 15 de enero del 2025, se asigna en adición a sus funciones al M.C César Alberto SAMAME ARRASCO con DNI N° 10580572, con el Cargo de Médico Especialista Nivel remunerativo MC-3 en el Cargo estructural de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Nota Informativa N° 011-2025-DEYCC-HONADOMANI-SB de fecha 24 de febrero del 2025, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados críticos, hace de conocimiento a la Directora General que al haberse asignado a la M.C Ana Cecilia SAENZ CASTAÑEDA como nueva Jefa del Servicio de Cuidados Críticos del Neonato, y solicita se le asigne solo en el cargo estructural de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;



Que, mediante Nota N° 013-2025-DA-HONADOMANI-SB de fecha 26 de febrero del 2025, la Directora Adjunta del HONADOMANI "San Bartolomé" en atención a lo solicitado, ve por conveniente asignar al M.C César Alberto SAMAME ARRASCO como Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, mediante informe de visto, se concluye, es procedente atender el requerimiento realizado por la Dirección General por lo cual resulta pertinente emitir el acto resolutorio de asignar las funciones, en el cargo de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos al M.C. César Alberto SAMAME ARRASCO;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Coordinadora del Equipo Administrativo de Recursos Humanos y de la responsable del Área de Legajo y Sistemas de Información del Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Asignar con eficacia anticipada** a partir del 01 de marzo del 2025, al servidor nombrado **MC. César Alberto SAMAME ARRASCO** con DNI N° 10580572 con el cargo de Médico Especialista, Nivel remunerativo MC-3, las funciones en el cargo estructural de **Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos** del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 169 -2025-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 05 de marzo del 2025

**Artículo 2.- Disponer** que el servidor mencionado en la presente Resolución presente su Declaración Jurada de Intereses de inicio de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 020-2019.

**Artículo 3.- Disponer** que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 4.- Remitir** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe),

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

CAHC/MEHT/HNDS  
c.c Copia  
O.E.I (1)  
O.E.A (1)  
Dirección Adjunta (1)  
Dpto. de Emergencia (1)  
Equipos de Personal (8)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA  
Reg. Nº 505  
Fecha 07/03/25

